



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.655.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 15 de febrero de 2012, que aprueba Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 015/2012 denominada **“Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio”** ID 3447-75LP12; Decreto Alcaldicio N° 447, de fecha 07 de marzo de 2012, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 015/2012 denominada **“Financiamientos Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio”**; Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 24 de abril de 2012, que adjudica a **Banco Santander-Chile**, la Propuesta Pública N° 015/2012 denominada **“Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio”** ID 3447-75-LP12; Contrato de Compraventa y de Arrendamiento con Opción de Compra, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Banco Santander-Chile de fecha 27 de septiembre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.086, de fecha 15 de noviembre de 2012, que aprueba el contrato de arrendamiento de compraventa y de arrendamiento con opción de compra, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Banco Santander Chile; Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 28 de enero de 2014, que ordena contratar por trato directo a **Banco Santander-Chile** el servicio de Financiamiento Complementario del Proyecto de Construcción del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio; Modificación del Contrato de Arrendamiento con opción de compra celebrado con fecha 06 de Febrero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 394, de fecha 10 de febrero de 2014, que aprueba la modificación del contrato de arrendamiento con opción de compra antes referido; Decreto Alcaldicio N° 1.648, de fecha 29 de abril de 2019, que autoriza el pago por la Municipalidad de Alto Hospicio, ascendente a la suma de UF 7.829,35, su equivalente en moneda nacional a la fecha de su pago efectivo, al Banco Santander- Chile, correspondiente a la cuota N° 10; Decreto Alcaldicio N° 4.168, de fecha 29 de octubre de 2019, que autoriza el pago por la Municipalidad de Alto Hospicio, ascendente a la suma de UF 7.829,35, su equivalente en moneda nacional a la fecha de su pago efectivo, al Banco Santander- Chile, correspondiente a la cuota N° 11; Decreto Alcaldicio N° 1.763, de fecha 30 de abril de 2020, que autoriza el pago por la Municipalidad de Alto Hospicio, ascendente a la suma de UF 7.829,35, su equivalente en moneda nacional a la fecha de su pago efectivo, al Banco Santander- Chile, correspondiente a la cuota N° 12; Memorándum N° 02, de fecha 28 de abril de 2021, de la Tesorería Municipal, que solicita el pago correspondiente a la cuota N° 13 del préstamo otorgado por el Banco Santander, correspondiente a la construcción del Edificio Consistorial por un monto de UF 7.883,09.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago por la Municipalidad de Alto Hospicio, ascendente a la suma de UF 7.883,09 (siete mil ochocientos ochenta y tres coma cero nueve unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional a la fecha de su pago efectivo (01 de mayo de 2021), al Banco Santander-Chile, Rut 97.036.000-K, con domicilio en Calle Luis Uribe N° 525, de la Ciudad de Iquique, correspondiente a la cuota N° 13, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Banco Santander-Chile**, de fecha 27 de Septiembre de 2012, y sus modificaciones.

2.- Encárguese el cumplimiento de lo anterior a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 215-29-02, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

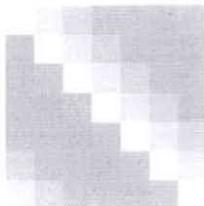
Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Tesorería  
Secoplac  
Adm. Municipal



*Multicultural*